



Expte. CONP/2021/2366.

RESOLUCION por la que se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra Director

RESOLUCIÓN

VISTA la propuesta que se formula por el Jefe de Servicio de Montes respecto al encargo al SERPA, S.A. del servicio técnico consistente en **"ACTUACIONES PARA EL CONTROL BIOLÓGICO DE PLAGAS FORESTALES EN EUCALIPTO Y CASTAÑO"**, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se recibe Informe Propuesta del Jefe de Servicio de Montes con el conforme del Director General de infraestructuras Rurales y Montes, proponiendo el encargo del citado servicio, a la EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA (**SERPA, S.A.**), en su calidad de servicio técnico de la Administración, con un presupuesto de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (573.319,98 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 88.898,23 € para el 2021, 292.284,99 € para el 2022 y 192.136,76 € para el 2023, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Submedida 8.4; FEADER 53%; Principado: 32,90%, AGE: 14,10%), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.000 (Código PEP 2021/000391 "Lucha biológica contra plagas forestales"), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y cuyo pago se realizará mediante certificaciones mensuales. El plazo de ejecución del presente encargo será de VEINTICUATRO (24) meses a contar desde la ordenación del encargo.

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 09 de mayo de 2021 se autoriza el inicio y se aprueban el presupuesto y los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir el citado encargo.

TERCERO.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2019, se aprueban las tarifas a percibir por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA, S.A.).

Estado	Original	Página	Página 1 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646673751736443		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



CUARTO.- El gasto se pretende financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.000 (Código PEP 2021/000391 "Lucha biológica contra plagas forestales") (Expediente A 1700006677), en la que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto propuesto y cuyo pago tendrá lugar mediante certificaciones mensuales.

QUINTO.- Sometido el expediente a fiscalización previa de la Intervención General del Principado de Asturias, con fecha 25 de junio de 2021 se fiscaliza de conformidad.

SEXTO.- Por acuerdo de Consejo de Gobierno, de 02 de julio de 2021, se autoriza un gasto de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (573.319,98 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 88.898,23 € para el 2021, 292.284,99 € para el 2022 y 192.136,76 € para el 2023, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.000 (Código PEP 2021/000391 "Lucha biológica contra plagas forestales") de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

SÉPTIMO.- Por parte del Servicio, se propone como Director del encargo de referencia a D^o Eloy Alberto Niño Ortega, Ingeniero Técnico de Montes, adscrito al Servicio de Montes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó al Consejo de Gobierno la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios con tal finalidad con la Administración del Principado de Asturias, y la actuación propuesta se considera, encaja dentro de las enumeradas en el artículo 3 b) de la citada ley.

SEGUNDO.- La Administración podrá ejecutar directamente los servicios para los que tenga medios técnicos suficientemente aptos para la realización de los mismos, en cuyo caso deberá normalmente utilizar este sistema de ejecución.

TERCERO.- El artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los Consejeros la competencia para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios a su cargo hasta el límite de 300.000 €, según redacción dada a este artículo por el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021..

Estado	Original	Página	Página 2 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646673751736443		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



CUARTO.- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

QUINTO.- Por Resolución de esta Consejería, de fecha 16 de julio de 2020 (BOPA 21/07/2020), se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería y, en el dispositivo séptimo apartados, c) y n) apartado quinto de la misma se delegan en el titular de la Dirección General de infraestructuras rurales y montes, entre otras competencias, la adjudicación de contratos en el ámbito de la gestión de fondos europeos agrícolas FEAGA y **FEADER** y la designación de los directores facultativos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,


RESUELVO

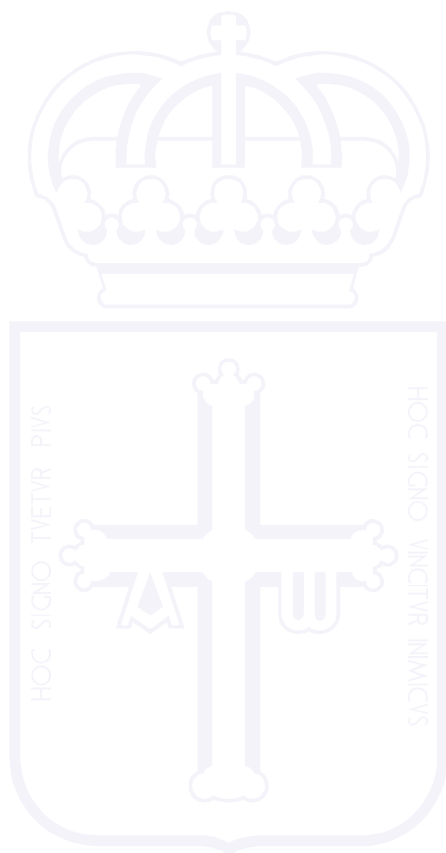
PRIMERO.- DISPONER un gasto por importe de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (573.319,98 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 88.898,23 € para el 2021, 292.284,99 € para el 2022 y 192.136,76 € para el 2023, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Submedida 8.4; FEADER 53%; Principado: 32,90%, AGE: 14,10%), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.000 (Código PEP 2021/000391 "Lucha biológica contra plagas forestales"), Expediente A 1700006677, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, para la realización del servicio técnico consistente en **"ACTUACIONES PARA EL CONTROL BIOLÓGICO DE PLAGAS FORESTALES EN EUCALIPTO Y CASTAÑO"**.

SEGUNDO.- ORDENAR la ejecución del servicio de referencia, a la citada empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. (SERPA, S.A.)**, con CIF **A-74061177** y domicilio en la calle Luis Moya Blanco, nº 261, Laboral Ciudad de la Cultura (33203-Gijón), con un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses a contar desde la ordenación del encargo.

TERCERO.- NOMBRAR, como Director del encargo de referencia a Eloy Alberto Niño Ortega, Ingeniero Técnico de Montes, adscrito al Servicio de Montes.

CUARTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.

Estado	Original	Página	Página 3 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646673751736443		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



Estado	Original	Página	Página 4 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646673751736443		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		